Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO DE DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA, SUSCRITO ENTRE ROES LTDA. Y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº 344

ANTOFAGASTA, 28 MAR. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 059, de 09 de enero de 2003, que delega representación de la Universidad en funcionarios que indica, respecto a materias que señala.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio F.I. N° 20, de 13 de marzo de 2017, de la Facultad de Ingeniería, se solicita oficializar el convenio de diagnóstico y asesoría, suscrito entre Roes Ltda. y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T O:

OFICIALÍZASE el de diagnóstico y asesoría, suscrito entre Roes Ltda. y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA

ROES LTDA.

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, 01 de diciembre de 2016, comparecen, por una parte, **EMPRESA ROES LTDA**, rol único tributario N°76.233.339-2, representada en el acto por doña Rosa Ester Salazar Duarte, nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad N°8.727.768-2, ambos con domicilio en Antofagasta, dirección calle El Tabo #665, en adelante **"la Empresa"**, y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.791.800-4, representada en este acto por el decano de la Facultad de Ingeniería, don Marcos Crutchik Norambuena, cédula nacional de identidad N° 4.300.113-2, ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante, indistintamente, **"la Universidad"**, entre quienes se ha celebrado el siguiente convenio de cooperación:

CONSIDERANDO QUE:

- La Empresa se encuentra desarrollando actividades de mejora, por lo que necesita de la realización de un "Diagnóstico y Asesoría" para lo cual requiere el apoyo de la Universidad.
- Que la Universidad dispone del capital humano y los recursos para brindar este apoyo a través de 5 estudiantes de la carrera Ingeniería Civil Industrial, del curso Gestión Integrada, en adelante "los estudiantes".
- Que es de interés de la Universidad la colaboración con la Empresa para la realización de un diagnóstico y asesoría en el marco de la actividad de "Diagnóstico y Asesoría a Empresas".

LAS PARTES COMPARECIENTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Empresa y la Universidad acuerdan llevar a cabo iniciativas conjuntas destinadas a la formulación de un "Diagnóstico y Asesoría".

SEGUNDO: En el ámbito de las acciones conjuntas la Universidad se compromete a:

1. Disponer de 5 estudiantes de la carrera Ingeniería Civil Industrial, para llevar a cabo en la Empresa el "Diagnóstico y Asesoría" en el área interna sensible de la Empresa, en el marco de la asignatura del curso Gestión Integrada, Departamento de Ingeniería Industrial.
2. Disponer de un profesor a cargo de la asignatura que actúa como Supervisor del grupo de estudiantes, apoyándolo en el proceso y velando por el cumplimiento de los compromisos que la Universidad adquiere por este convenio.
3. Proveer al grupo de estudiantes de un seguro contra accidentes por el tiempo que éstos se encuentran desarrollando labores al interior de la Empresa.
4. Velar por el cumplimiento de la asesoría y diagnóstico en la Empresa.
5. Todo lo anterior sin costo para la empresa.

TERCERO: Por su parte, la Empresa se compromete a:

1. Disponer de las personas y de los recursos necesarios para la realización de un "Diagnóstico y Asesoría".
2. Proporcionar al grupo de estudiantes acceso a las instalaciones y la información necesaria para la realización del diagnóstico y asesoría.
3. De ser necesario, proporcionar al grupo de estudiantes el equipo de seguridad correspondiente, para su movilidad en las instalaciones de la Empresa.
4. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la realización del diagnóstico y asesoría a través de la presencia del Gerente o de quien le represente con la debida autoridad.
5. Informar a la Universidad, a través del profesor a cargo de la asignatura, sobre el desempeño del grupo de estudiantes una vez que la asesoría y diagnóstico hayan concluido.

CUARTO: **CONFIDENCIALIDAD**. La Universidad se compromete a mantener absoluta reserva sobre la información, conclusiones, documentos o productos derivados del trabajo que ejecuta, los cuales son de su exclusiva propiedad de la Empresa.

QUINTO: Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio rige hasta el **30 de diciembre de 2016**. Este plazo se prorrogará por el tiempo que sea necesario, en caso de que ambas partes así lo acuerden.

La personería de los comparecientes por sus representadas no se inserta por ser suficiente y recíprocamente conocidas de ellos.

En comprobante y previa lectura, así lo otorgan, ratifican y firman los comparecientes en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada uno de ellos.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Marcos Crutchik Norambuena, Decano Facultad de Ingeniería Universidad de Antofagasta.
Rosa Ester Salazar Duarte, Representante Legal Empresa Roes Ltda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIA GENERAL

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/MDS/NPC/brv

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas.
Dirección Relaciones Universitarias
Jefe de Gabinete Rectoría
Facultad de Ingeniería
Departamento de Ingeniería Civil Industrial